

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol de evaluación, realiza tareas y actividades de verificación y evaluación al cumplimiento de las obligaciones que diversas normas en el ámbito jurídico Nacional le imponen a la Defensoría del Pueblo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno, remite el resultado de la verificación efectuada al registro de la información de procesos judiciales de la Entidad en el nuevo Sistema EKOGUI, bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, correspondiente a la vigencia 2015 y efectuada sobre el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio.

## 2. Objetivos

Evaluar el cumplimiento de la obligación que tiene la Oficina Asesora Jurídica - Defensoría del Pueblo de mantener informada a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, sobre las actuaciones que en calidad de demandada o de demandante actualmente se encuentren curso en los diferentes Despachos Judiciales de nuestro país.

## 3. Desarrollo

Se efectuó revisión in situ de la información que se reporta al sistema EKOGUI por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad, la cual se contrastó con la información que sobre los diferentes procesos judiciales, ya sea en calidad de demandante o demandada cursan el diferentes despachos judiciales del territorio nacional.

Adoptando los lineamientos y parámetros emanados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, para que la Oficina de Control Interno genere la certificación sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones que frente a la normatividad tiene la entidad, se solicitó al correo electrónico de la Dra. Nataly Robayo (naprado@defensoria.gov.co) con copia a Dr. John Jaime Cifuentes Jefe Jurídica de la Defensoría del Pueblo (jhcifuentes@defensoria.gov.co), la información correspondiente a:

<b>Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)</b>
a) Creación nuevos usuarios en el sistema
c) Inactivación de usuarios
<b>2. Capacitación</b>
d) Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante el periodo enero 01 de 2016 a junio 30 de 2016.
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>
-Procesos activos radicados en sistema
- Conciliaciones radicadas en sistema.
-Sentido del fallo en los procesos terminados.
-Procedencia o no de la conciliación.

	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

En

-Procesos registrados con provisión contable.  
-Procesos registrados con calificación de riesgo.

concordancia con lo anterior se procedió a verificar acorde al requerimiento de cada uno de los numerales, la correspondencia entre el listado suministrado las carpetas que reposan en la Oficina Jurídica y el registro efectuado en el sistema.

En el Comité de Coordinación de Control Interno del 28 de enero de 2016 fue aprobado el Plan General de Actividades de la Oficina de Control Interno, el cual ha sido diseñado acorde a los diferentes roles que esta desempeña, en ese sentido, se encuentra que durante el mes de julio se adelantará una visita a la Oficina Jurídica de la Entidad, con el fin de evaluar el cumplimiento de registro de actividades litigiosas, así como el envío de la información correspondiente a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, según Anexo a la Circular 05 de 2016 emanada de esa entidad.

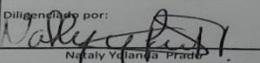
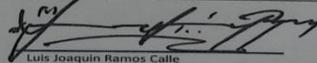
La funcionaria designada por la Jefe de la Oficina Jurídica y el funcionario designado por la Oficina de Control Interno se reunieron el día 26 de julio de 2016 en dicha dependencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de registro de información sobre procesos judiciales en los que la entidad sea demandante o demandada, a efecto de lo anterior se requirió con anterioridad a la Oficina Jurídica, solicitando se dispusiera del tiempo necesario para atender la visita de la Oficina de Control Interno, esto se hizo mediante la utilización de mensaje electrónico a la cuentas [naprado@defensoria.gov.co](mailto:naprado@defensoria.gov.co) y [jhcifuentes@defensoria.gov.co](mailto:jhcifuentes@defensoria.gov.co).

1.-En la fecha y hora programada se dio inicio a la visita, con la concurrencia por parte de la Oficina Jurídica de la Doctora NATALY YOLANDA PRADO ROBAYO y LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE de la Oficina de Control Interno, se preguntó por el listado de expedientes y sobre el procedimiento que se ha dispuesto para el ingreso de la información, sobre este requerimiento manifestó que se sigue el procedimiento indicado por la ANDJE de acuerdo con el instructivo y curso virtual que se encuentra en la página oficial de la mencionada agencia del Estado. En cuanto al listado de los procesos se ingresó al sistema con la clave de administrador que hasta esa fecha usa la Dra. Nataly Yolanda Prado encontrando que a la fecha de la visita hay una totalidad de 62 procesos activos, en este punto es importante resaltar que revisada la página por el evaluador se encontraron 127 procesos, a los cuales si se resta la cifra inmediatamente anterior da una diferencia de 65

1, esto se debe, a que esos negocios se encuentran en curso en diferentes instancias judiciales del territorio nacional, con ocasión de la representación que la entidad realiza en ejercicio del denominado "*Litigio Defensorial*" pero no son demandas o acciones en las cuales la Defensoría del Pueblo obtenga un beneficio o resarcimiento directo sobre derechos litigiosos de la entidad pues las acciones a las que se hace referencia son las denominadas acciones populares y de grupo.

2.-De acuerdo con la comunicación electrónica enviada, se procedió a la verificación de sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Defensoría del Pueblo tiene frente al manejo e ingreso de información al sistema de información EKOGUI y que de acuerdo a la guía de la ANDJE es la siguiente:

	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Verificación EROGUI por parte de Oficina de Control Interno 1er semestre 2016	
<b>1. INGRESO Y RETIRO DE Abogados y/o jefe de control interno</b>	% cumplimiento
Argumente de ser necesario	100%
<b>2. Capacitación</b> : La capacitación se ha realizado ademas de presencial, via correos electrónicos y telefonica por parte de la administradora del sistema.	No. de usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	8
<b>Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	% cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	96%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	78%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	16%
Verificar que los procesos registrados tengan provisión contable	100%
Verificar que los procesos registrados tengan calificación del riesgo	43.5%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	79%
se debe recalcar que en ocasiones el sistema no registra la información como quedo evidenciado con el proceso de JUAN MANUEL RODRIGUEZ RUEDA. Ya que su apoderada según los pantallazos intento registrar información de segunda instancia sin que el sistema guardara la información. Tambien se presentan fallas en el sistema cuando se quiere guardar la información de sentido de los fallos en procesos terminados, tal como sucedió en la visita con el caso de MARIA DEL CARMEN ARISTIZÁBAL constatando que a la apoderada Dra. Lilian Johanna Rozo si le aparecia el registro del sentido del fallo, pero a la administradora del sistema no.	78.5%
Diligenciado por:  Nataly Velazquez Prada Profesional especializado G-19 Oficina Jurídica 26/07/2016	 Luis Joaquín Ramos Calle Jefe Oficina de Control Interno

3.-Siendo las cuatro y veinticinco de la Tarde (4:25 P.M.) del 29 de julio de 2016 se dio por terminada la visita de verificación.

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

#### 4. Conclusiones

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y cumplimiento a las obligaciones que sobre el registro de las actividades, concretamente las actuaciones jurídicas al interior de los diferentes procesos, que cursan en diferentes despachos judiciales del país realizó actividades de verificación sobre el mismo logrando establecer:

Que la Entidad ha designado a la Dra. NATALY YOLANDA PRADO ROBAYO como encargada de ejercer el rol de administrador del sistema.

- Que a pesar del desarrollo de las actividades y tareas relacionadas con el cargue de información por parte de la administradora del sistema, se pudo evidenciar que el EKOGUI aún no garantiza la confiabilidad de su contenido pues el número de procesos que aparece no es siempre la misma, se evidencio con pantallazos que el sistema no guarda los registros que representan la realidad de la información.
- Los procesos activos se encuentran en su totalidad registrados en el sistema a pesar de las evidentes inconsistencias del sistema EKOGUI, como se explicó en el numeral 3 de este informe, se excluye la información de procesos que ingresan al sistema judicial nacional, vía acciones de grupo o populares.
- Respecto de las conciliaciones, estas se encuentran registradas así como las anotaciones en cuanto a su estado, sin embargo, se pudo establecer que las correspondientes al mes de junio aún no habían sido registradas.
- Sin embargo y teniendo en cuenta el direccionamiento de la Agencia, se han impartido las instrucciones necesarias a los apoderados de la Defensoría en todo el país para que hagan uso de la herramienta virtual que sobre el uso del sistema se encuentra en la página de la ANDJE y recuerda constantemente que es responsabilidad de ellos el ingreso y registro de la información al respecto debe considerarse dejar la trazabilidad del ejercicio pues no pudo valorarse este tipo de instrucciones a los usuarios.
- En cuanto al registro de la calificación del riesgo y la provisión contable se encontraron registros en equivalentes al 79% y 43.5 % respectivamente respecto de los procesos activos faltando registros del porcentaje restante de procesos.

Tomando en consideración el tema expuesto sobre la falta de aplicabilidad de algunos de los módulos así como de algunos de los roles dentro del sistema frente exige el sistema EKOGUI, se puede expresar, que existe cumplimiento restringido frente a las obligaciones revisadas y que se reportan en esta revisión.

#### 5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la normatividad asociada tanto a la información que se debe registrar como el propio sistema EKOGUI tiene fundamento a su vez en el Decreto Ley 1069/2015, la cual busca en esencia mejorar la defensa jurídica de los intereses del Estado, a través del fortalecimiento de la defensa legal y la valoración de los pasivos contingentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

- Se recomienda continuar con el desarrollo y práctica de las actividades que requiere la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), así como el manejo continuo de la comunicación con la ANDJE con el fin de coadyuvar a la mencionada agencia en las correcciones y mejoras del sistema, dejando en todo caso la evidencia y trazabilidad del ejercicio (Ej. Capacitación registro de provisión contable).
- Se generaron actividades solicitando a la ANDJE al entendimiento desde su naturaleza y realidad jurídica procesal sobre las acciones Populares y de Grupo para que no hagan parte de los registros de este sistema como el memorando 1050-340 del 15-06 de 2016, en el que se pide depuración de procesos que corresponden al denominado litigio defensorial. La ANJE recién dio respuesta al mismo pidiendo información adicional para proceder a esa depuración.
- La Oficina de Control Interno advierte que en el mes de julio de 2016 se verificarán las acciones de mejora que sobre estas recomendaciones y su cumplimiento se hayan realizado.

Anexos: Una (1) Certificación.

Elaborado por: Luis Joaquín Ramos Calle, Jefe OCI

	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

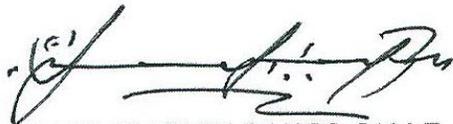
Bogotá D.C.; 29 de julio de 2016.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo señalado en el párrafo del artículo 3 del Decreto 1795 de 2007 así como lo dispuesto en Decreto 1069 de 2015 y en atención al informe de seguimiento practicado sobre el primer semestre de la vigencia 2015, cuyo análisis y contenido señalan cumplimiento parcial frente a las obligaciones que la Entidad tiene con el sistema de información EKOGUI, se permite *certificar* las actividades pertinentes y verificadas durante el ejercicio.

Se emite esta certificación con carácter parcial y condicionado, teniendo en cuenta que el sistema de información EKOGUI, aun presenta inconsistencias que imposibilitan la evaluación y verificación del 100% de las actividades pertinentes y/o relacionadas tal y como lo exige el instructivo anexo a la Circular 05 de 2016 emitida por la ANDJE y de otra porque se pudo establecer en el ejercicio evaluador, porcentajes de cumplimiento inferiores al 100%

El informe de verificación mencionado, forma parte integral de la presente certificación y contiene las observaciones sobre las inconsistencias del sistema encontradas, igualmente da fe de las actividades efectuadas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento del ordenamiento legal *ut supra*.

El mismo, fue enviado con destino a la Oficina Jurídica de la Entidad para que se tomen las acciones de mejoramiento que correspondan, las cuales se verificarán en su efectividad por la Oficina de Control Interno en el próximo seguimiento previsto, esto es en el mes de enero de 2017.



LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE  
Jefe Oficina de Control Interno

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016